

Miércoles 22 de abril de 1925

(Continuación de la sesión permanente)

Presidida por el Sr. Focón A. Mariátegui

SUMARIO.—Con asistencia de los señores Ministros de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, y de Hacienda, comienza la discusión del pliego de egresos del Presupuesto General de la República, correspondiente a los ramos de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.—Se aprueba el capítulo 1.º, con excepción de las partidas para haberes de los jefes de Sección de los ramos de Justicia, Culto y Beneficencia.—Debate del capítulo 2.º

El miércoles 22 de abril, a las 5 h., 20 m. p. m., continuó la sesión bajo la presidencia del señor Focón A. Mariátegui.

—
El señor Alejandrino Maguina, Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia ingresó á la Sala.

—
El Sr. PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia y Presidente del Consejo de Ministros, se va a dar cuenta y poner en debate el pliego de egresos del Presupuesto General correspondiente a esa repartición.

El Sr. RELATOR leyó el capítulo primero.

El Sr. PRESIDENTE.—En debate.

El Sr. OLAECHEA.—Pido la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Ica puede hacer uso de la palabra.

El Sr. OLAECHEA.—Señor Presidente: Tengo que hacer una ob-

servación a la partida que se refiere a la Dirección General de Justicia e Inspección de Prisiones, y antes de comenzar la exposición que voy a hacer me permitiré dar lectura al artículo pertinente del Código Penal. (Leyó.)

Del tenor de este artículo se desprende que el Legislador ha querido crear un organismo administrativo que responda de la eficacia del nuevo y complejo régimen penal del Código. Tal como ha sido en éste concebidas las penas y las medidas preventivas y de seguridad, requieren, ante todo, establecimientos penales apropiados, y luego una alta, inteligente y celosa dirección que unifique todos los esfuerzos tendientes a readaptar a los delincuentes.

El derecho penal moderno confía mucho en los funcionarios ejecutores de las penas. Sin ellos, la mejor sentencia del Juez dejaría de ser una medida terapéutica. La función de penar ya no es considerada como una venganza social, ni como un conjunto de métodos explotarios. La cárcel ha venido a convertirse, en estos días, en un sanatorio,

en donde se entrega al vigilante cuidado de personas debidamente preparadas, la regeneración moral de los hombres caídos en desgracia.

¿Podrán nuestros actuales directores de cárceles, alcaldes y rondines poner en juego el sabio plan penitenciario que, como un homenaje a la humanidad y a la cultura, han trasado nuestros Legisladores? Claro está que no. Ni los actuales funcionarios de prisiones, ni los anacrónicos métodos por ellos puestos en práctica para corregir a los encarcelados, deben subsistir por un momento más. La experiencia ha demostrado que las malas cárceles y los vigilantes incultos e ignorantes contribuyen a aumentar las cifras de la reincidencia. Resistir en antiguos vicios y errores cuando la ley ha venido a señalar la forma científica en que deben ser tratados los delincuentes, poniendo las bases de un perfecto régimen penitenciario, sería un pecado imperdonable.

Se hace, pues, indispensable el funcionamiento de la Inspección General de Prisiones, tal como lo dispone el Código Penal, ya que será de todo punto imposible, sin este órgano administrativo, el buen funcionamiento de las penas. De la existencia de la Inspección General de Prisiones depende la marcha regular de los establecimientos penales y el que se lleve a cabo la construcción de los que ha creado la ley. Su vida condiciona, asimismo, la creación del cuerpo de penales, de la estadística penitenciaria, de la escuela de criminología y el beneficio práctico que se derivará del cumplimiento de aquellas funciones técnicas y de inspección a que se refiere la ley, y que en su breve enunciado abarcan todas las medidas educativas y de control administrativo conveniente a todo buen régimen penitenciario.

También hay que decir que a la Inspección toca reglamentar las condiciones de vida de los salvajes colocados en colonia penal, la ins-

titución de la libertad condicional, así como los patronatos de los condenados y todo lo referente a la comprobación de su conducta en el establecimiento penal y, después, de su libertad, las condiciones de adquisición de tierras por parte de los relegados en colonia penal, las funciones de vigilancia de los inspectores dependientes de la Inspección General y, por último, la marcha de las Juntas de Patronato llamadas a desempeñar una misión sumamente importante.

Estas atribuciones y algunas otras más corresponden a la Inspección General de Prisiones, y bien se comprende que si ella no ha de ser organizada según lo dispuesto en el art. 136 del Código, no pasará de ser una nueva rueda inútil en el mecanismo administrativo.

Si se pretendiera restarle atribuciones y reducir su importancia a refundirla con la Dirección General de Justicia, Culto y Beneficencia como ha sucedido en el actual proyecto de Presupuesto, lo único que se obtendría sería entorpecer la buena aplicación del Código Penal, el que, según se acaba de ver, concede especial valor, para la ejecución de las penas, a la Inspección de Prisiones, al frente de la cual deberá estar, además, un funcionario competentísimo dedicado exclusivamente a las funciones de su cargo.

Hay, pues, que establecer la Inspección General de Prisiones conservándole sus atributos de institución directiva, organizadora y ejecutora, tal como lo preceptúa el nuevo Código, porque sin ella las nuevas instituciones jurídicas que como valiosas conquistas ha introducido en el régimen penal, serán letra muerta.

De otro lado, la Dirección General de Justicia, Culto y Beneficencia, con estos tres ramos tiene la labor burocrática bastante para que absorba toda la atención del funcionario que desempeña ese cargo, y atribuirle además, las altas y múltiples funciones de la Inspección General de Prisiones, es hacer

una acumulación anticientífica e inconveniente, que nada aconseja ni justifica, y cuya inevitable consecuencia práctica será que ni los ramos de Justicia, Culto y Beneficencia, ni el de Prisiones, que va a demandar múltiples actividades de organización serán debidamente servidos.

Fundado en todas estas consideraciones, yó me permito proponer que se separe la Inspección General de Prisiones de la Dirección General de Justicia, Culto y Beneficencia, como una exigencia de la ley y del buen servicio, y que se restablezca con las funciones especializadas que le encomienda la ley penal. Con el personal auxiliar y subalterno está creado y que figura en el Presupuesto, todo se reduce al gasto que demande el haber del Inspector General, que puede ser de Lp. 50.000 mensuales y que en los ocho meses que faltan del presente año, implicaría un egreso de Lp. 400.000, suma que puede tomarse en la forma siguiente: rebajar Lp. 20.000 de las 80 que el proyecto señala como haber del Director de Justicia e Inspector de Prisiones; quedando así el Director de Justicia con el haber que le fija el actual Presupuesto; y tomar Lp. 240.000 de la partida de extraordinarios, para completar las Lp. 400.000 que representaría el haber del Inspector de Prisiones, a fin de que el equilibrio integral del Presupuesto no se altere.

El Sr. PRESIDENTE. — El señor diputado por Grau puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco). — Señor Presidente: Me he permitido pedir la palabra para solicitar del señor Ministro y los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que acepten el pedido que voy a formular; porque no es, sino, en cierto modo, un principio de justicia y equidad lo que lo constituye.

Los Jefes de Sección del Ministerio de Justicia reciben una asignación mensual, desigual e inferior,

a la de los Jefes de Sección del Ministerio de Instrucción. Esta categoría de empleados, que es igual en sus funciones y atribuciones, es desigual en sus haberes; y si se considera, por otra parte que los Jefes de Sección de Instrucción Pública tienen derecho a los goces de cesantía, jubilación y hasta de montepío, porque son puestos afianzados en esos beneficios por una ley especial, se encuentra uno con que la desigualdad se convierte en algo más duro, para no emplear el adjetivo que merece. No es concebible que en las dependencias administrativas de un Ministerio, los Jefes de Sección tengan diferentes haberes, cuando tienen categoría igual; la diferencia es tan pequeña que bien pudiera aplazarse la partida (si tuviera la bondad la presidencia) con el objeto de una vez votado este pliego, discutirla, y ver si se puede hacer desaparecer esta desigualdad, con cargo a la partida de extraordinarios del ramo, porque así podría nivelarse a todos; o establecer, por lo menos, en el goce de sueldos una asignación justa. En consecuencia pido que esta partida se aplace para discutirla después de que se apruebe el pliego de este ramo.

El Sr. PRESIDENTE. — El señor diputado por Huari puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MORAN. — Señor Presidente: Existen en Mesa dos proyectos de Presupuesto: el de la Comisión y el del Gobierno. Ha debido comenzar el señor Ministro por manifestar si acepta o no las modificaciones de la Comisión de Presupuesto para saber cuál de los dos proyectos es el que debe ponerse en discusión.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BE-

NEFICENCIA.— Señor Presidente: Debo expresar ante todo la complacencia que experimento de encontrarme en el seno de la Cámara para tomar parte en el debate del pliego del Presupuesto correspondiente a los ramos que corren a mi cargo, y declarar, en principio, que estoy de acuerdo y acepto las modificaciones propuestas por la Comisión del ramo, esperando tener la oportunidad de hacer algunas modificaciones y aclaraciones para precisar algunas partidas que ha propuesto la Comisión.

Como ya me han antecedido en el uso de la palabra dos señores diputados, voy a referirme a los puntos o pedidos que han formulado. El señor diputado por Ica ha propuesto la separación de la partida que en el Presupuesto se destina al Director de Justicia é Inspector General de Prisiones, que viene con un aumento de 20 libras respecto del Presupuesto del año 24. El proyecto ha considerado un pequeño aumento en el haber del Director de Justicia en razón de las nuevas funciones que tiene que desempeñar como Inspector General de Prisiones. No desconoce el Gobierno la disposición legal que establece la Inspección de Prisiones como una institución importante introducida por el nuevo Código Penal; pero ha creído que al comenzar la aplicación de este Código no era necesario crear una plaza especial de Inspector de Prisiones, ni todas las demás que exige el servicio correspondiente a esa Inspección, o sea la planta de empleados de la Inspección General y de las dependencias de ella en las diferentes circunscripciones de la República en donde haya establecimientos carcelarios. El estudio de esta organización sobre datos e informes que se han solicitado, es labor que no puede hacerse inmediatamente, razón por la cual se ha creído conveniente subordinar la creación de aquellos empleos que no sean absolutamente indispensables al resultado de ese estudio,

y encomendar, entre tanto, al Director de Justicia las atribuciones de la Inspección de Prisiones. En consecuencia, soy de parecer que debe aplazarse la separación que ha propuesto el señor diputado por Ica hasta el año próximo, reconociendo por mi parte la importancia de las funciones inherentes al cargo de Inspector de Prisiones. Por lo que hace al pedido del señor diputado por Grau no tengo inconveniente en que se reserve la discusión de la partida referente a los Jefes de Sección del Ministerio de Justicia para contemplar si procede o no el aumento que ha propuesto anticipándome a declarar que ese aumento es justo, toda vez que los empleados de igual categoría en otras reparticiones gozan de mayor remuneración. Cuando se formulen otras observaciones o pedidos tendré el agrado de tomar la palabra nuevamente.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco). Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Grau puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA.—(don Juan Francisco). — Señor Presidente: La deferencia personal que me inspira el doctor Maguiña, Ministro de Instrucción Pública, me habría impedido pedir la palabra para hacer presente mi manera de pensar, en relación con el cargo de Director o Inspector General de Prisiones y Director de Justicia, si no fuera yo un convencido, sincero, de la necesidad de la separación de esos cargos. Por grande que sea el respeto que su palabra oficial merece, yo quiero dejar constancia también de mi manera de pensar al respecto; el Inspector General de Prisiones, es, señor, un funcionario creado por el Código Penal, de manera especial, y tiene finalidad de orden tan trascendente en la administración de la justicia pública, que no es posible imaginarse que de cumplir, honesta y seriamente, con el desempeño de ese cargo, pueda enco-

mendársele el desempeño de otro, que requiere, como el de Director de Justicia, acendrada labor, constancia y entrega total de su tiempo. Una de dos: o se crea el funcionario que la ley ha ideado para que llene en el seno de la sociedad, inmediatamente, todas sus funciones, o se aplaza la creación de ese puesto. Y digo una de dos, porque no es posible encomendar al Director de Justicia, seriamente, rotundamente, todas las funciones que el Código Penal quiere que desempeñe el Inspector de Prisiones, entre las que se destacan desde la estadística criminal, que debe llevarse de una manera perfecta; hasta el archivo general de los procesos feneidos en la República, por delitos cometidos; desde el conocimiento perfecto de las necesidades locales, que demandan las cárceles, hoy existentes, para su reforma, hasta el estudio de los planos para los edificios nuevos. Con la variada y compleja labor que hay que exigir a ese funcionario, no es posible, repito, darle o imponerle que desempeñe simultáneamente el cargo de Director de Justicia. Esos cargos, son tan trascendentales, de misión tan alta y de labor tan árdua, que es manifiesto convenir, que no puede pesar sobre los hombros de una sola persona.

Una de dos; o no se nombra a nadie, y se aplaza la creación del puesto que la ley ha creado; o resueltamente se establece ese cargo, asignándole la renta necesaria, e imponiéndole todas las obligaciones que el codificador ha querido que pesen sobre él, en su labor social y en su labor de justicia.

Por esta razón, señor, yo creo que no es, dándole al Director de Justicia una asignación de 20 libras más, título suficiente, para exigirle que llene todas las funciones que el Código ha querido que pese sobre el Inspector de Cárceles de la República; y, o nosotros creamos separadamente ese puesto y lo dotamos bien; o, mejor será

no tocar todavía la creación de él y su asignación, para no desacreditar la labor que ha querido la ley que pese sobre ese funcionario.

Esa es mi manera de pensar; porque creo que a medias no se llenan las necesidades que la ley ha querido que pesen sobre ese funcionario. Esta es mi opinión, que, repito, con la deferencia, personal y estima que guardo al Ministro de Justicia, es un deber que yó la formule, y de la que quiero, quede constancia en el acta para el futuro.

El señor Enrique de la Piedra, Ministro de Hacienda ingresó a la Sala.

El Sr. PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar el capítulo. (Pausa.) Se va a votar el capítulo reservándose las partidas a que se ha referido el señor diputado por Grau. Los señores que aprueben el capítulo en esta forma se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.) Aprobado.

El Sr. RALATOR leyó el capítulo 2.^o

El Sr. PRESIDENTE.—En debate.

El Sr. CALLE.—Pido la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco). — Pido la palabra.

El Sr. VALVERDE.—Pídola la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Sandia.

El Sr. CALLE.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Grau.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—He encontrado, señor Presidente, tres puntos que debo observar. Voy a referirme, en primer término, a aquel que ha sido tema del discurso anterior. Yó tuve también este año como el señor diputado por Chancay el año pasado, el honor de solicitar se recordara al Ejecutivo, la necesidad de alzar de alguna manera los ha-

beres del Poder Judicial en la República. Nada hay más grave, señor Presidente, que la justicia deficientemente pagada. La sociedad no tiene el derecho de exigir a los hombres a quienes confía el altísimo papel de jueces, en mérito de la virtud y la ciencia que les reconoce, que sean rectos, sin darles los medios de subsistencia para que sean santos, si se me permite la frase; y cuando se considera que la vida encarece, en una carrera vertiginosa y el aumento en el gasto que demanda su sostenimiento, lleva a esta sociedad a desequilibrio continuo en su presupuesto de su régimen interno; cuando se piensa que esos magistrados están obligados a consagrarse el juego de su cerebro, con toda la energía de su voluntad y toda la fuerza de su carácter, a la administración eficiente y luminosa de la justicia humana, cuando se sabe que no pueden honestamente, sin faltar a su deber, dedicarse a obtener los medios de vida por senda distinta, se les coloca, cuando se les remunera su labor no en proporción de sus necesidades, en ese dilema: o vendéis la justicia cuando necesitáis dinero, faltando a vuestro deber; o tenéis que ver sufrir a los vuestros, no teniendo los medios de subsistencia necesarios para su vida. Y eso es terrible en nuestros tiempos, señor Presidente! Y no se puede aceptar; hay necesidad de reaccionar contra esa tendencia que no da al juez todo lo que debe tener derecho el juez de recibir, para ser integerrimo, para ser incólume, para ser indiscutible. Tengamos justicia bien remunerada y tendremos sociedad perfectamente normalizada, en el ejercicio de sus derechos y en el castigo de la delincuencia!

Los altos magistrados de la Suprema, no están aún bien pagados con Lp. 140 al mes.

No es posible que un magistrado de la Corte Superior de Lima reciba por todo emolumento setenta y cinco libras al mes. Si fuéramos

a aplicar en el Perú, señor Presidente, la regla que existe en todos los países de la tierra, en que la casa representa el 10 por ciento del presupuesto de una familia, tendríamos que esos señores Vocales deberían ir a habitar casas de siete libras y media, que no se encuentran ni en los arrabales de la ciudad de Lima. Como no son ricos, como tienen que morar en un edificio que esté en relación con la decencia de su puesto, fácil es concebir que para habitar un edificio así, tendrán que gastar, por lo menos, la tercera parte de ese sueldo, porque tomarán una casa que les cueste veinte o veinticinco libras. Y yo me pregunto si es posible exigir que con cincuenta libras un Vocal de la Corte Superior de Lima pueda sostener a su familia!

Este punto, señor, es tan grave, es tan trascendente, tiene tanta responsabilidad para el legislador, que yo quiero llamar muy hondamente la atención de la Cámara sobre él. Los que quieran mantener al Poder Judicial en una escala de sueldos inferior a la satisfacción de las necesidades de esos hombres, contribuyen, señor, a hacer incierta la justicia en el Perú, contribuyen a que esos hombres puedan en un momento dado no dar a cada uno lo que es suyo; contribuyen a exponerlos a la tentación y al peligro! Esto es exigir una santidad que no hay derecho de exigirla a hombres que son como los demás y que como los demás tienen necesidades! (Aplausos prolongados.)

Cualquier sacrificio que se haga, señor Presidente, para rebustecer la partida destinada a la Suprema, a la Superior y a los Jueces, el País lo recibirá con aplauso, porque es darle al país una garantía más de tranquilidad en su vida orgánica y en su desarrollo interno. Y yo creo, señor, que lo que dice el señor doctor Calle, de que aquella suma de dinero podría tomarse de la partida de imprevistos del Ministerio del Ramo, es lógico, es a-

ceptable y es hacedero; porque, como muy bien ha manifestado su señoría, si se agotara esa partida, la Ley de Presupuesto señala el camino a que puede ocurrir el Poder Ejecutivo para reforzarla o ampliarla.

Deinos, señores, este paso; demóslo, y practicaremos un acto de moralidad, un acto de justicia y un acto que significaría hasta cultura nacional, porque los países más cultos son los que mejor pagan a sus Jueces. Inglaterra da a los suyos en la primera instancia, en Londres, sumas fabulosas, increíbles, insospechadas entre nosotros, porque también les exige a esos Jueces que sean como la mujer del César: indiscutibles.

Termino, pues, el primer punto de mis observaciones apoyando calurosamente la intervención del señor doctor Calle, y formulando desde ahora mi voto en en el sentido propuesto por ese señor diputado.

Paso, a hacer la segunda observación. Al escuchar la lectura del presupuesto del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima me he encontrado con algo que me ha producido una viva sorpresa: el Registrador Normal, el que a su cargo tiene el desempeño de función que no le exige el término perentorio de la hora para la entrega, tiene un haber de cincuenta libras; pero el Registrador de Urgencia, el que en el término de veinticuatro horas debe entregar los documentos suscritos por él, para que produzcan fe pública, aquél que tiene que elaborar incansantemente para dar cumplimiento a este deber, porque para eso se cobra tarifa doble para el despacho de esas diligencias judiciales. ese, sobre cuyos hombros pesan las mismas y tal vez si mayores responsabilidades que sobre el Registrador Común; ese, que tiene que otorgar la misma fianza que da el otro: ese, que tiene mucha más labor que el otro; ese, gana 30 libras! Esto es perfectamente injusto e inaceptable. No es concebible, señor, que se le pida que

cumpla con su deber en el trabajo de urgencia, porque así se llama ese señor Registrador, dándole, señor, una libra diaria por remuneración de un trabajo perentorio, a tiempo fijo, que no puede eludir, y que le exige, como es natural, la consagración absoluta del tiempo que demanda el trabajo que se le ponga entre manos. Ese no puede, señor, suspender su labor, tiene que terminarla, precisamente, dentro de 24 horas, aún cuando ello le demande no las ocho o diez horas del trabajo ordinario de la oficina, sino todas las que fueran necesarias. Yo pido, señor, que esta partida se reserve para discutirse también al final. Yo no encuentro, vuelvo a repetir, justicia en la disparidad de haberes de dos funcionarios, de los cuales el uno no está agitado por el servicio y el otro no puede eludir la agitación que el servicio le impone para el cumplimiento de su deber. De manera que pido que se reserve esta partida para discutirla después que se apruebe este pliego y voy a entrar por último, señor, a tratar del tercer punto que dice relación con el Médico Adscrito al Juzgado del Crimen de la Capital.

En el Congreso de Buenos Aires, señor Presidente, se propuso un voto científico que fué aprobado, y ese voto era este: "Que en todo proceso contra menores o en que éstos intervengan se hace indispensable el examen médico psicológico previo, del acusado; el examen debe ser realizado por médicos especialistas y después de una observación convenientemente llevada a cabo en un establecimiento apropiado." Este voto, señor, del Congreso de Buenos Aires, no es otra cosa que una declaración hecha en relación con una ciencia que palpita, con una ciencia que vive en nuestro tiempo, y que tiene hoy la Humanidad como uno de sus ideales de progreso jurídico. Nuestro Código Penal, novísimo, ha creado este magistrado científico que se llama el médico-legista y lo ha creado porque hoy la ciencia penal saliendo de los estrechos y

oscuros límites en que el progreso humano la tuvo encerrada, por siglos, se ha expandido en el estudio de la naturaleza humana, para llegar hasta las más hondas raíces de esa naturaleza, y aquilatar, permítase la frase, hasta el adarme, la cuantía de la responsabilidad en la delincuencia. ¡Oh hermosa ciencia ésta, señores, que abriendo a la Humanidad esos ideales, señala dónde está el enfermo, dónde está el que lleva taras de nacimiento o las recibe en el lodazal de la vida, para separarlo de aquéllos que cometieron el delito por ingénica maldad! (Aplausos.)

Al tratar de los niños, capítulo nuevo, legislación perfectamente nueva entre nosotros, el Código Penal ha buscado en ese médico legista, no el consejero, no el perito, sino el Juez científico que coadyuva con el Juez legal, aplicador frío de la pena que pueda merecer el delincuente, científicamente estudiado, y cuyo estudio no puede alterar en lo menor ese Juez legal, porque la ley le da toda fuerza al estudio del Juez científico.

El aumento de la delincuencia infantil, ha sido y es, señores, uno de los problemas que más commueven a la Humanidad, y que más interesa en su estudio. El aumento de la delincuencia infantil hay que buscarlo en una multitud de causas, unas de orden psíquico y otras de orden social, que se reflejan en ese organismo psíquico, otras que se refieren también al mismo organismo material del niño; a sus defectos físicos, que se convierten en defectos morales, por aquéllo, bien sabido, de que una máquina mala no puede producir buenos efectos, sino efectos imperfectos. Esta importancia social del problema de la criminalidad infantil, ha llevado a los legistas a un estudio hondo y profundo de la manera de prevenirla, porque no sólo debe buscarse el castigo, sino su causa para la preventión de futuros delitos, sometiendo al delincuente como generalmente se le llama, al que hoy la ciencia estudia psicológicamente a

un régimen que bien pudiera llamarse curativo. Ese es hoy el verdadero sentido del fin social! (Aplausos.)

Pero sea de ello lo que fuere, el Juez que se encuentra con el delincuente niño por delante, tiene que acudir al especialista, al que va a buscar en la naturaleza de ese niño la causa del delito, para poder determinar hasta dónde va su responsabilidad, cuáles las causas que lo movieron, cuál el medio en que lo ha ejecutado, y cuál el modo de castigarlo curándolo para evitar que mañana se repita el delito. Esa es la misión encomendada a ese Juez. En otros países más cultos, hay establecimientos para el estudio de los delincuentes, antes de ser sometidos al fuero de los Jueces, antes de ser llevados a esos Tribunales que han de expedir sobre ellos una sentencia; y, después de un paciente y maduro estudio hecho, por el médico encargado de ello, recibe el Juez, por decirlo así, completamente estudiado el caso, para resolverlo.

Y eso que debe ser uno de los ideales nuestros en materia de Jurisprudencia Penal, comienza, entre nosotros por el médico que hace el primer estudio del niño sometido a la jurisdicción civil que ha de penarlo. En este caso, ese médico desempeña no el papel de un perito, desempeña el papel de un Juez. Su misión es honda, trascendente, de gran responsabilidad. El busca las causas, las explora, las avalúa y las presenta. El Juez descansa ampliamente sobre la conciencia de él y su fallo, mañana, no será sino la traducción en una pena fría, escrita en el Código, pena desprendida del estudio científico hecho por un cerebro destinado exclusivamente a la meditación de esos hondos y árduos problemas, y al descubrimiento de las causas que pueden motivar esos casos de delincuencia.

Y si este es el papel de este médico, si es tan trascendente, yó creo, señor, que no puede estar pagado con treinticinco libras, como se señala en el Presupuesto.

Hay que exigirle a ese hombre una consagración eficiente y diaria a todos los procesos que tiene el Juez entre manos, pues el Juez tiene que pedirle que de cada delincuente le dé su fotografía moral, su explicación, llamémosla clínica y sus observaciones de orden físico, de orden criminológico que haya podido descubrir en el alma de ese niño; y entonces el Juez, alumbrado por esa antorcha, por esa suma de datos, podrá descausar tranquilamente y dar el fallo.

Hay en ese Presupuesto cuatro Médicos que se llaman Médicos Legistas, que no son sino peritos, señor Presidente, y esos señores gozan del haber de cuarenta y cinco libras. No concibo que se pueda exigir, si queremos nosotros que ese Médico cumpla con su deber, si queremos que el Código Penal surta sus efectos, en este nuevo ramo abierto a la Jurisprudencia Nacional, si queremos conseguir todos los frutos que esas leyes han pensado que deben obtenerse para la sociedad, no concibo, por qué se asigna a ese Juez científico que se llama el Médico Adscrito al Juzgado un sueldo inferior al perito, que no es otra cosa el Médico Legista. Con responsabilidades más hondas porque el Juez puede estimar o desestimar el peritaje del Médico Legista, puede discutirlo, pero no puede discutir, conforme al Código Penal, las observaciones y las indicaciones hechas por el Médico Adscrito al Juzgado del Crimen, con mucha más responsabilidad que él, está colocado en una situación completamente inferior. Yo creo, que practicaríamos un acto de justicia nivelando el haber del Médico Adscrito al Juzgado al haber de los Médicos Legistas.

Estas son, las tres observaciones que me ha sugerido la lectura del pliego a que acabo de referirme y que en suina se concretan: primero a solicitar que se eleven los haberes de los Vocales de la Suprema, Superior y Jueces de Lima y Callao; 2.º a pedir el aplazamiento del haber del Registrador de Urgencia que debe ser nivelado al del

Registrador Común; y 3.º solicitar que se eleve a Lp. 45 el haber del Médico Adscrito al Juzgado.

El Sr. PEREZ VELASQUEZ.— Señor Presidente: Había pedido la palabra a fin de expresar las razones que tan brillantemente acaba de aducir el señor diputado por Grau, respecto del Médico Adscrito al Juzgado de Menores, cuya actuación en los juicios de esa naturaleza es tan importante que su dictamen puede decirse constituye la sentencia. Yo suplico, pues, al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que haciendo justicia al Médico, cuya apología acaba de hacer el señor Pazos Varela, se sirvan acceder a nivelarle el haber con el de los demás Médicos Legistas.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Paucartambo.

El Sr. MONGE.— Señor Presidente: En el capítulo referente a los escribanos adscritos a los Juzgados, en la parte relativa al departamento del Cuzco, veo que no ha sido consignada la partida de que trata la ley 4895, promulgada el 29 de noviembre del año pasado, que crea la plaza de Escribano Adscrito al Juzgado de la provincia de Paucartambo, con el haber de Lp. 4.400 al mes. Como esta asignación es pequeña, pueden tomarse de los fondos generales las Lp. 52.800 que representaría al año. Creo, pues, que la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro no tendrán inconveniente en que se consigne la partida a que me refiero.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Huallaga.

El Sr. VALVERDE.— He pedido la palabra para manifestar que es verdaderamente clamoroso el estado de pobreza del mobiliario de los Juzgados de Primera Instancia de esta Capital. Yo creo que la administración de justicia debe rediseñarse de las condiciones necesarias de holgura y decencia para que pueda llenar más eficazmente su delicada función.

Por estas razones, pido que se

consigne la suma de 200 libras, con cargo a la partida de Imprevistos, para atender a la compra de mobiliario de los ocho Juzgados que existen en Lima. Ruego al señor Ministro y a la Comisión de Presupuesto quieran aceptar el gasto que propongo y que es de carácter urgente e inaplazable.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.— Señor Presidente: Yo también debo hacer una solicitud, análoga a la del señor diputado por Paucartambo, con respecto a la plaza de nueva creación, de Escribano Adscrito al Juzgado del Crimen de la provincia de Otuzco. Ruego, pues, al señor Ministro del ramo y a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que se sirvan acceder a que se incluya la partida correspondiente para el haber de ese Escribano; partida que es insignificante, pues sólo se trata de cuatro libras, cuatro soles al mes.

El Sr. JIMENEZ.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pisco.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.— Señor Presidente: Creo que el señor diputado por Sandia, después de su breve y atinada observación en lo que respecta al Presupuesto de Justicia, formulaba una interpelación al señor Ministro del ramo y Presidente del Gabinete, en este sentido: ¿Cree el señor Ministro conveniente que subsista el proyecto del Gobierno, que propuso el aumento de los haberes de los miembros del Poder Judicial del distrito de Lima, o cree el señor Ministro que debe aceptarse el proyecto de rebaja presentado por la Comisión de Presupuesto? Entiendo que esa fué la interpelación del señor doctor Calle.

El señor CALLE (interrumpiendo).—No tuvo carácter ni forma de interpelación. Simplemente me permití decir, al terminar mi corta intervención, que esperaba la opinión del señor Ministro de Justicia que, como ya lo había anunciado, estaba dispuesto a contestar todas

las observaciones que se le hicieran.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (continuando).—Muchas gracias, señor diputado. Yo considero que toda pregunta dirigida a un Ministro, en un debate, es una interpelación. Y me voy a permitir asumir en este caso el papel del señor Presidente del Gabinete, con su tolerancia, desde luego....

El Sr. CALLE (por lo bajo).—Y con su renuncia! (Risas.)

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (continuando).—Con su tolerancia, para decirle al señor diputado doctor Calle que el señor Ministro de Justicia y Presidente del Gabinete no creo yo que podría, ni debería contestar esa pregunta, porque una suprema razón de delicadeza le haría, seguramente, contestar en el sentido de que insiste en la rebaja, sin dejar de comprender la enorme justicia que existe en el proyecto del Gobierno. Por eso yo ni siquiera le dirijo la pregunta, y le suplico a mi estimado compañero que no se la dirija tampoco.

Y hágamos en este caso un paréntesis de la presencia del señor Ministro, respetable magistrado de la Corte Suprema, y vamos a la cuestión misma, prescindiendo de su opinión, que sería seguramente, contraria, por razón, repito, de suprema delicadeza.

Para tener buenos Jueces es necesario que estén perfectamente remunerados. El día de ayer, por unanimidad de votos, la Cámara aprobó el aumento de haber a los miembros del Ejército y de la Marina, y razones muy estimables se dieron por los oradores que sostienen este aumento. Yo creo que existen en favor de la dignidad y prestigio del Poder Judicial del Perú las mismas razones, y es claro que el Gobierno lo consideró así al proponer a la consideración del Congreso el aumento a los señores Vocales de la Corte Suprema y demás magistrados de la Capital de la República y del Callao.

El Sr. MORAN (interrumpiendo).—Permitame el señor diputado una interrupción.—Solicito que se

lea el oficio del señor Ministro del Justicia, acompañando el proyecto de Presupuesto. Si su señoría permite que se de lectura.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.— Con muchísimo gusto.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Señor Presidente: Probablemente el señor diputado por Huari se refiere a la exposición de motivos remitida por el señor Ministro de Justicia, al Ministerio de Hacienda; porque el señor Ministro de Justicia no ha presentado a la Cámara ningún oficio con el pliego del Presupuesto.

El Sr. MORAN.—Es el mismo documento, señor, esa exposición de motivos del Ministerio al Ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al oficio que ha solicitado el señor diputado Morán.

El Sr. RELATOR leyó.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.— Muchas gracias. Quiere decir, señor, que ya es inútil que yo continúe dando más razones. En la exposición que el señor Ministro de Justicia dirigió a su estimable colega el de Hacienda para la confeción del Presupuesto, le demostraba la conveniencia de ese modesto aumento; y el señor Ministro de Hacienda contempló el asunto, vió que era conveniente, y dentro del equilibrio del Presupuesto que también tuvo en cuenta al remitir el proyecto a la Cámara, planteó el aumento. No hay, pues, ninguna razón de equilibrio presupuestal, ni de ninguna clase que pueda oponerse a que se sancione lo que fué en el Congreso Nacional anterior aspiración unánime de las dos Cámaras y lo que el Gobierno ha considerado necesario para el decoro y mayor prestigio del Poder Judicial. Los miembros del Poder Judicial en general, en todo el Perú, están pésimamente pagados. Van a recibir un ligero aumento, los Jueces de 1.^a Instancia de toda la República, en lugar de Lp. 27 van a tener Lp. 30 o 33, a todos ellos se les ha considerado ese aumento modestísimo. Se dice que no se trata de un aumento, que lo único que

se ha hecho es restablecer unos haberes de los que ya habían disfrutado; pero, en realidad en la práctica eso significa un aumento, porque hacia tiempo que no gozaban de aquella renta. Por consiguiente, pues, abogar porque hoy se sancione el aumento propuesto para la Corte Superior de Lima y para las Cortes de Justicia de la República no es sino hacer un acto de igualdad y de justicia. Yo me creo con cierta autoridad para invocar de la Cámara la aprobación de este aumento; porque antes de dirigir mis ojos a las alturas donde están colocados los Vocales de la Corte Suprema, comencé a dar batalla en esta Cámara, felizmente con todo éxito, porque interpretaba un anhelo nacional, en favor de los más desgraciados que existen en el Perú, que son los Preceptores de las escuelas elementales. (Aplausos.) Si yo, pues, abogué porque se elevase el haber de los Preceptores, creo que también tengo el derecho, sin que esto pueda estimarse como inclinación ante los Vocales de la Corte Suprema ni ante los Vocales de la Corte Superior de Lima, de pedir para ellos también un aumento en relación con la naturaleza y la dignidad de su alto cargo. El haber de los Vocales de la Corte Superior de Lima, deducida la suma que abonan por servicio de jubilación y montepío, alcanza a Lp. 75 y unos cuantos soles; y yo pregunto, señores representantes, vosotros que tenéis, unos, establecidas vuestras casas en esta Capital, otros, que simplemente estáis de tránsito y que conocéis no sólo las necesidades corrientes, sino las exigencias angustiosas de la vida capitolina, decidme si un magistrado que tiene que consagrarse únicamente al desempeño de su cargo; pueda presentarse dignamente él y su familia con Lp. 75 mensuales? Por consiguiente, señor, este aumento no constituye sino una manifestación más que debe hacer el Congreso en favor de hombres que después de un largo período de estudio y de sacrificios van a dedicarse a la ad-

ministración de la justicia que es lo más alto que cabe en un País; pero en la que es necesario tener mayor independencia y donde muchas veces precisa ahogar hasta los sentimientos y los afectos más queridos. Yó por eso, señor, decididamente abogo porque se apruebe el proyecto del Poder Ejecutivo en orden al mejoramiento a la Corte Superior de Lima y la Corte Suprema. Haría el Gobierno acto de igualdad, de justicia aumentando, así como ha aumentado a los elementos que en el País representan la fuerza armada, destinada a defender la integridad nacional, el haber de aquéllos que están llamados a defender la justicia; igualdad a todos, para que exista un paralelismo completo entre la magistratura y los defensores de la integridad nacional.

Después de tratar este punto, hay otras cuestiones secundarias, muy secundarias, pero sobre las cuales voy también a llamar ligeramente la atención de la Cámara.

Me refiero al aumento que se ha hecho respecto de los Relatores y Secretarios de la Corte Suprema. La Comisión, con muy buen acuerdo, ha aceptado ese aumento, pero ha olvidado a los de la Corte Superior.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Nó, señor....

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Ha olvidado, señor doctor Huamán de los Heros....

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—La Comisión no los ha olvidado, señor diputado por Pisco, será el Gobierno el que los ha olvidado.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Pero la Comisión que no hace el Presupuesto, lo reforma; es decir hace más que formar el Presupuesto. La Comisión entonces se ha encontrado con esa designialdad llegada en el Presupuesto, que yó no quiero achacar al Ministerio de Justicia ni cargársela a la Comisión, pero sí tengo que presentar ante la Cámara la conveniencia de establecer el equilibrio. Los Relatores y Secretarios de la Corte Su-

perior de Lima gozaban, hasta el año 1923, de haber idéntico a los Secretarios y Relatores de la Corte Suprema. Desempeñan funciones exactas; les exige la ley las mismas condiciones para llegar a esos cargos y las mismas obligaciones; por consiguiente no hay razón, pues, para que se establezca hoy una diferencia de gerarquía mediante el sueldo, cuando no la existe por la esencia misma de las funciones que ejercen.

La Corte Suprema, en un informe que mandó, no sé exactamente si fué a esta Cámara o al Senado.....

El Sr. NORIEGA DEL AGUILA (por lo bajo).—Al Senado.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Me indica el señor diputado Noriega del Aguila que remitió ese informe al Senado, aboga por la igualdad de haberes de estos funcionarios el año 1924. Por consiguiente yó aquí sí me dirijo especialmente al señor Ministro de Justicia para que ponga en iguales condiciones a los empleados subalternos de la Corte Superior y de la Corte Suprema; tanto más que el señor Ministro, como funcionario de la Suprema, ha emitido informe a favor de esta igualdad.

Respecto del punto tocado por el señor diputado por Grau en cuanto a los Médicos Legistas, lo ha hecho con tanta claridad, con tanta ilustración, con tanta justicia que yó seguramente, poco podría agregar.

Y ahora, señor, he dejado para lo último, como era natural, un punto pequeño, insignificante, pero que lo someto a la consideración del alto magistrado y Presidente del Gabinete. Me refiero a la provincia de Pisco.

No voy a pedir para el Juez de la provincia de Pisco, una situación superior a la de los demás Jueces; nó, señores diputados, no se alarmen. Ya veremos en el próximo año la manera de mejorar a los Jueces de las provincias, a quienes con 30 libras se les condena al hambre y a hacer esfuerzos extraordinarios para ser honestos. Me

refiero, señor, a la cantidad votada en el Presupuesto de hoy, como en el de ahora diez años, para alquiler del local del Juzgado de Primera Instancia de esa provincia. Ese local, como creo haber hecho conocer privadamente al señor Ministro, cuenta con un mobiliario completo, en un estado tal de decencia, como quizás no existe en los Juzgados de Lima a que se ha referido el señor Valverde, porque por decoro mismo del magistrado, todos los vecinos de Pisco obsequiamos esos muebles al Juzgado de la Provincia para que pudiera presentarse sin desmedro; pero, señor Presidente, el alquiler del local en que funciona el Juzgado, por el cual se pagaba catorce soles hace diez o doce años, ha sido aumentado a cuarenta y está demandado el Juez de Primera Instancia ante el Juez de Paz para que desocupe el local. Claro está que el Juez de Paz no va a lanzar al Juez de Primera Instancia, pero es vergonzoso que suceda esto, y si no hemos querido también pagarle el local es porque no creo que es dable hacerlo.

Yó le estimaría, pues, al señor Ministro que en lugar de 14 soles se ponga treinta o treinticinco soles, en fin, algo para poder conseguir una oficina decente para el Juzgado que en cuanto a la re instalación perfectamente la provincia la haría, como lo ha hecho hasta la actualidad para su funcionamiento decoroso.

Yó no tengo, señor, que hacer ninguna otra observación dentro del pliego de Justicia. Creo que las que he formulado están de acuerdo con mi deber como representante por Pisco, y lógico con mis actitudes. He abogado por los aumentos propuestos por el Poder Ejecutivo, votaré por ellos decididamente, realizando un acto de justicia y de conciencia, como ciudadano, como profesional a la vez que como representante.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. COSSIO.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Está anotado su señoría.

El Sr. NORIEGA DEL AGUILA.—Pido la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—No me creo impedido para dar una opinión sobre el punto relativo al aumento de los haberes de los Vocales de la Corte Suprema y de la Corte Superior de Lima. Ante todo, soy Ministro de Justicia, y estoy obligado a cumplir los deberes anexos a este puesto con entera lealtad. Como magistrado me encuentro en una condición ventajosa para conocer las necesidades de este Ramo y juzgar si los sueldos o haberes de que gozan los funcionarios del Poder Judicial son los que corresponden a la alta misión que se les ha confiado. Fué por estar convencido de que no lo son, que al formularse el proyecto de Presupuesto de Justicia, creí de mi deber considerar un pequeño aumento en los haberes de los Vocales de la Corte Suprema, la Corte Superior de Lima, y los Jueces de Lima y el Callao, y restablecer la escala de 1921 para los demás Vocales y Jueces de la República. Me parece que es inútil insistir en las razones que abonan este aumento; los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra las han expuesto de una manera clara y convincente. El único punto que habría que resolver en este momento es el de los fondos necesarios para cubrir el aumento. El temperamento propuesto por el señor doctor Calle reduciría la partida de extraordinarios en más de cinco mil libras, según lo ha manifestado; pero con esta reducción y otras que han sido ya aceptadas, la partida resultaría insuficiente para atender a los gastos imprevistos a que está destinada, aún contando con el recurso de los créditos supplementarios que permite la Ley Orgánica de Presupuesto. A esa partida se aplican muchísimos gastos no comprendidos en el Presupuesto, o considera-

dos con sumas que resultan deficientes. Las subvenciones extraordinarias a las Sociedades de Beneficencia y otras instituciones que dependen de los Ramos de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, las reparaciones no urgentes y no previstas de locales escolares, de Cárcel, de Cortes y Juzgados, el sostenimiento de los alienados, gasto que correspondía a las Juntas Departamentales, y que hoy corre a cargo del Gobierno, y otros que es difícil prever, exigen que la partida de Imprevistos sea mantenida, en la suma fijada en el proyecto. Con todo, si se redujera la escala de los aumentos propuestos en esta forma: diez libras a los Vocales de la Corte Suprema, ocho libras a los Vocales de la Corte Superior de Lima, y cinco libras a los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao, el mayor gasto por razón de este aumento, no llegarán a tres mil libras, y podría volverse, rebajándose en esa suma la partida de extraordinarios, que no soportaría una mayor reducción.

Paso a otro punto, el relativo al haber del Médico de Juzgado de Menores. El Gobierno propuso el haber de 20 libras; la Comisión lo ha elevado a 35 libras. Yo considero que este aumento es el máximo que se puede acordar por este año y que es inconducente equiparar al Médico de Menores con los Médicos de Policía: el Médico de Menores sirve solamente al Juzgado de Menores, los Médicos de Policía sirven a todos los Juzgados de Instrucción, y tienen además otra función. Pero lo fundamental en este asunto es que el haber del Médico de Menores debe ser inferior al del Juez y superior al del Secretario. La escala adoptada para este año es equitativa: 60 libras al Juez; 35 al Médico y 12 al Secretario.

El doctor Pazos Varela se ha ocupado también del haber señalado al Oficial encargado del servicio de urgencia del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. Este haber fué estimado en 30 libras cuan-

do se creó la plaza y no se consideró necesario ser Abogado para desempeñarlo, pero habiéndose acordado recientemente que es requisito indispensable el título de Abogado, como debe ser, dada la naturaleza del servicio de urgencia, parece muy justa la nivelación de su haber con el de los demás Oficiales auxiliares del registro.

El señor diputado Valverde se ha ocupado de la necesidad de dotar a los Juzgados de Lima del mobiliario de que carecen y ha pedido que se consigne una partida especial con este objeto. Yo creo que no es el caso de consignar esta partida, porque se puede atender a la necesidad expresada con la partida de imprevistos, que es a la que siempre se ha acudido cuando se han presentado necesidades de este género.

El señor diputado por Pisco se ha referido al local del Juzgado de su provincia. La partida señalada para arrendamientos de local de los Juzgados de 1.^a Instancia es la misma de los presupuestos anteriores y me parece que si accediéramos al pedido del señor Pérez Figuerola, estableceríamos un precedente que nos llevaría a conceder análogo aumento a todos los Juzgados de la República.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El Sr. COSSIO.—He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración. Es el caso, señor, que por error en la confección del Presupuesto se le ha asignado al Juez de 1.^a Instancia de la provincia de Islay igual haber al que disfrutan los de las demás provincias de la República que no son capitales de departamento, siendo así que por ley especial está equiparado a los de capital de departamento y debe asignársele igual haber al de éstos. Hay, pues, en esa partida una diferencia pequeña, de dos libras dos soles, que yo pido se consigne para el indicado Juez.

Por esta razón se ha dejado de consignar una diferencia de dos libras, seis soles, que yo pido que se rectifique y que se anote, conforme a la ley que ha estado rigiendo para el Juzgado de Islay.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Moyobamba.

El Sr. NORIEGA DEL AGUILA.—Señor Presidente: Tengo que comenzar por expresar al señor Ministro mi más calurosa felicitación, por haber admitido siquiera en parte, aún cuando no en toda su extensión, la solicitud formulada por el señor diputado por Sandia, relativa al aumento de haberes de los magistrados de la República. Me limito, pues, a expresarle al señor Ministro mi felicitación y a repetir lo que ha manifestado el señor Pérez Figuerola respecto a la nivelación del haber de los Relatores y Secretarios del Tribunal Superior con el de los empleados de igual clase de la Corte Suprema.

El señor Pérez Figuerola ha hecho mención de una nota dirigida al Senado por la Corte Suprema, expresando que entre esos auxiliares de la Administración de Justicia no hay ninguna diferencia gerárquica, que unos y otros tienen las mismas responsabilidades, se les exige los mismos requisitos. Y si la Corte Suprema que tiene la más alta autoridad en esta materia ha expresado semejante opinión, realmente la Cámara de Diputados y el Senado procedieron de acuerdo con estas ideas cuando en 1922 y en 1923 niveló el haber de estos empleados.

Finalmente, señor Ministro y señores miembros de la Comisión, hago presente a sus señorías que en el proyecto de Presupuesto, al tratar del primer establecimiento penal que tiene la República, y en un momento en que los Poderes Públicos del país han comenzado a mirar con la atención que merece esta gran rama de la defensa y de la asistencia social, como es el ré-

gimen punitivo, han omitido la partida relativa al Sub-Director del Panóptico, único establecimiento que reúne en el país las condiciones que deben reunir los establecimientos penales. Pero de todas maneras y teniendo en cuenta la misma hora esta, en que, repito, los Poderes Públicos miran con atención esta rama de la Administración Pública, no creo procedente que se haga la supresión del puesto que he indicado.

El mencionado cargo tiene, de conformidad con el reglamento del establecimiento, una serie de obligaciones, llamadas a satisfacer necesidades imposergables. Y yo no creo que esas obligaciones, llegado el momento de la supresión, pudieran repartirse entre otros empleados de menor gerarquía. Suplico, pues, al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión que tengan la bondad de admitir que se mantenga esta partida en el Presupuesto, tomando la cantidad necesaria de la partida para Imprevistos.

El Sr. CALLE.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajatambo.

El Sr. JIMENEZ.—Señor Presidente: Tengo simplemente que pedir que, con cargo a la partida de «Imprevistos», se consigne el haber del Escribano Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia que represento y que, en el proyecto que crea esa plaza, aprobado ya en las dos Cámaras, se fija en la suma de cuarenta y tantos soles mensuales.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Grau.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Renuncio a ella después de la declaración hecha por el señor Ministro de conformarse con que se eleve la partida que dice relación con el señor Registrador de la Propiedad Inmueble.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancabamba.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. GARCIA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar.

El Sr. GARCIA.—Señor Presidente: En el curso de la Legislatura Ordinaria última, a pedido del que habla, se remitió al señor Ministro, por órgano de la Secretaría de la Cámara, original, el oficio dirigido por el Juez de Primera Instancia de Canas en el que pedía al Supremo Gobierno, que dotara de local propio a aquel Juzgado y de mobiliario, carpetas y máquinas de escribir y prensa de copiar o sea de los útiles más indispensables. El señor Ministro de Justicia, Instrucción y Culto, al referirse a ese oficio, tuvo la bondad de contestar, manifestando que en el próximo Presupuesto que iba a discutirse, se tendría presente ese pedido. Ahora es el caso de suplicar al señor Ministro de Justicia, Instrucción y Culto, que tenga la bondad de declarar si efectivamente va a atender ese pedido, como lo había ofrecido en la nota que acabo de citar, y de qué partida se podría disponer para la provisión del local y menesteres citados. En ese mismo sentido ofreció atender también al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Espinar. Suplico, pues, al señor Ministro, tenga la bondad de atender como lo tiene prometido a la demanda de estas dos necesidades, tanto para la provincia de Canas, como para la de Espinar.

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—Señor Presidente: Tengo que renunciar, por el momento, a hacer uso

de la palabra, porque el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto ha planteado la reserva del punto principal que iba a ser materia de mi discurso.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Sandia.

El Sr. CALLE.—Renuncio también, señor, al uso de la palabra, para ocuparme de este asunto, si fuera necesario, en el momento que se ponga en debate la reserva hecha por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Señor Presidente: Casi satisfecho en los diversos puntos que había tocado con motivo de este pliego, tengo que insistir sobre uno de ellos. ¿Por qué he dicho casi satisfecho? Porque el último, o mejor dicho el penúltimo punto de que me ocupé, el de la nivelación de los haberes de los Relatores y Secretarios de la Corte Superior de Lima con los de la Corte Suprema, ha sido aceptado ya por la Comisión de Presupuesto, seguramente de acuerdo con el señor Ministro. Pero el señor Ministro, tratándose de la partida para alquiler del local destinado al Juzgado de Primera Instancia de Pisco, me decía: "pido al diputado de esa provincia que retire su solicitud, porque al ser aceptada, se presentarían peticiones análogas por todos los demás señores representantes." Señor Ministro: En las partidas para alquiler de locales para los Juzgados hay en el Presupuesto vigente una completa desigualdad. Mientras que para el Juzgado de Pisco, se pone 14 soles, para el de Ica se pone 21, para el de Paucartambo se pone 4 o 6, para el de Pacasmayo no se pone nada, para el de Cañete se pone 7 soles y para otros se ponen 9 soles, y esto es natural porque las condiciones de las localidades son completamente distintas. Mientras que en Cañete por diez soles se consigue hoy una casa, en Ica ya no se consigue. Mientras que hace 10 a-

ños ea Pisco era posible tener por 25 soles una habitación, hoy señor, desde el instante que cuenta hasta con sucursal del "Banco del Perú y Londres," un establecimiento cualquiera vale 5, 6 o 7 libras. El señor Ministro me dice: "Contemplaré el asunto y se pondrán 6 soles más." No es cuestión de soles más o de soles menos. Yó le afirmo al señor Ministro, que he remitido a su despacho la exposición del Juez de Pisco en que dice: «he sido demandado para desocupar el local.» El Juez de Paz, naturalmente, no acepta demanda y no la tramita, pero pasa algo vergonzoso: el Juez de Primera Instancia está demandado porque no paga lo que debe pagar.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—¿Me permite una interrupción? ¿El señor Juez de Primera Instancia ocupa una casa o un departamento?

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Le voy a contestar al señor Huamán de los Heros. El señor Juez de Primera Instancia de Pisco vive en una casa particular como persona; el local donde funciona el Juzgado de Pisco se encuentra en la Plaza Principal; un local completamente distinto que durante 10 o 15 años costó 14 soles y por el que hoy piden 40.

Yó le suplico al señor Ministro que contemple la circunstancia de que se trata de una provincia de la que los vecinos nos preocupamos vivamente; porque hemos colectado Lp. 200.000 para obsequiarle un mobiliario al Juzgado de 1.^a Instancia, así como al Subprefecto le hemos obsequiado un automóvil; pero no me parece justo ni natural que paguemos el alquiler del local del Juzgado.

Como representante de la provincia de Pisco, como representante, me intereso por el decoro del ejercicio de la magistratura en ese lugar, pido, pues, ese pequeño aumento en la partida para el local del Juzgado de 1.^a Instancia de

la provincia que represento. Y ese aumento puede tomarse de la partida para sostenimiento de alienados, porque a los alienados de la provincia de Pisco los sostenemos pagando, señor, la suma de cincuenta libras al «Asilo Colonia» de la Magdalena, donde creo que tenemos un loco cuando mucho. Así es como contribuimos a descargar al Estado de estas atenciones.

Yó le estimaría, pues, al señor Ministro, aceptara aumentar esta insignificancia para el local del Juzgado, ya que también la provincia de Pisco deja bastante al Estado.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huancavelica.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Yó también, señor Presidente, interpretando el sentir de la provincia que tengo el honor de representar, voy a formular pedido idéntico al que acaba de hacer el señor diputado por Pisco. Para atender al pago del arrendamiento del local destinado al Juzgado de 1.^a Instancia, de esta provincia se vota la suma de catorce soles y para el mismo de la provincia que tengo el honor de representar se consignan dos soles cincuenta centavos.

El señor PEREZ FIGUEROLA (interrumpiendo).—Una interrupción, mi estimable compañero. Y la provincia mia y la provincia del señor diputado construyen sus caminos con el esfuerzo de los particulares.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino) (continuando) . . . siendo capital de departamento y teniendo categoría política superior a la provincia de Pisco; y en materia de riqueza no puede desconocerse la de su subsuelo y las grandes expectativas que ofrece esa región para el porvenir de la República. Sin embargo, se ha consignado en el Presupuesto la cantidad insignificante de dos soles cincuenta centavos, lo mismo que a las otras tres provincias del Departamento. Los representantes por Huancavelica no habíamos que

rido pedir aumento ante la resistencia que ofrecía la Comisión de Presupuesto, cuando decía que las circunstancias por las que atraviesa el Tesoro Nacional no permitirían atender estas exigencias; pero en vista del asentimiento del señor Ministro de Justicia para aumentar la partida destinada al Juzgado de la provincia de Pisco, es que me permite pedirle que haga extensiva su generosidad a la provincia que represento y las demás del departamento.

Yo no solicito, como el señor diputado por Pisco, que se eleve esa partida a cuatro libras; quedaría completamente satisfecho con que se elevara a 15 soles, aunque, evidentemente, los Jueces de 1.^a Instancia, si quieren despachar en un local aparente, tendrán que pagar tres libras, es decir contribuir todavía con parte de su haber para pagar ese alquiler.

Por estas circunstancias, ruego al señor Ministro de Justicia que haga extensivo su asentimiento a la provincia de Huancavelica y a las tres restantes del departamento.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Señor Presidente: Se realiza con la intervención del señor diputado Manchego Muñoz lo que había previsto. Se solicita ahora un aumento en la partida para el local del Juzgado de Huancavelica y demás provincias de ese departamento. Muchos Juzgados se encuentran en análoga condición; las sumas asignadas en el Presupuesto, colocadas seguramente en una época en que la propiedad tenía poco valor y los alquileres eran bajos, las sumas fijadas para el pago de alquileres eran las que demandaba ese servicio, hoy no lo son.

Estando, pues, todos los Juzgados en igual condición, me parece que al concederse al aumento a uno habría que hacer igual concesión a

todos los demás, y entonces nos encontraríamos frente a la dificultad insalvable de no tener con qué atender a estos aumentos.

No había asentido de una manera absoluta al pedido del señor diputado Pérez Figuerola; había manifestado simplemente que si las circunstancias del Juzgado de Pisco eran muy excepcionales y diferían notablemente de aquéllas en que se encontraban los demás Juzgados, tal vez podría encontrarse la manera de salvar esa situación tomando una suma de la partida de extraordinarios para atender especialmente al pago de alquileres del local en referencia. Pero esta indicación—lo declaro en este momento—fue condicional, y habiéndose solicitado por otros señores diputados que se haga extensivo a otros Juzgados lo que pareció entenderse como un asentimiento absoluto a la solicitud del señor Pérez Figuerola, tengo que expresar que no hay tal asentimiento, porque sería imposible aumentar las partidas del Presupuesto en relación con estos servicios en el presente año. Para el próximo Presupuesto, se tratará de contemplar este punto en la forma más conveniente.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El Sr. CALLE.—Pido la palabra.

El Sr. VALVERDE.—Pido la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA (continuando).—Aprovecho de esta oportunidad para referirme a la intervención del señor diputado Noriega del Águila respecto a la supresión de la partida para el Sub-director del Panóptico.

Efectivamente esta partida se ha suprimido como también una partida análoga en la Granja Escuela. La supresión obedece a la persuasión que se tiene de que no es absolutamente necesaria la existen-

cia de esas plazas y que al contrario entorpece la marcha normal de esos establecimientos. Un Sub-diretor permanente, o sea, un 2.^º Director es un obstáculo para la unidad que debe tener la Dirección en bien del servicio. Suprimida la plaza de Subdirector, no quedará el establecimiento sin un alto empleado que reemplazara al Director cuando faltase o estuviese impedido. Ese empleado que sigue en categoría al Director es el Jefe de Vigilancia, cuyo haber se ha aumentado equiparándolo casi al haber que tenía el Sub-diretor. De manera que en realidad la plaza no ha desaparecido; se le ha cambiado de nombre; en lugar de tener el de Sub-diretor tiene el de Jefe de Vigilancia; el Sub-diretor ganaba 19 libras en el Presupuesto anterior, y el Jefe de Vigilancia tiene ahora 18. Como se vé, pues, se ha elevado la condición de este empleo, de tal manera que el actual Sub-diretor....

El Sr. VILLANUEVA (interumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA (continuando) si reune las condiciones necesarias podrá seguir desempeñando las funciones de Inspector o Jefe de Vigilancia, llamado a hacer las veces de Director, en los casos previstos por el Reglamento.

Además el Panóptico, como todos los establecimientos carcelarios, debe sufrir una reorganización, para acomodarlo a las orientaciones que señala el nuevo Código Penal. Esta reorganización se halla en estudio y por de pronto, se ha visto la conveniencia de suprimir la plaza de Sub-diretor.

Por último, contestando a la indicación que se ha hecho por diversos señores representantes acerca de la desigualdad de los haberes de los Conductores de la Corte Suprema y de la Corte Superior, yo acepto la nivelación de sus haberes.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Bolognesi.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—Antes de que el señor diputado por Sandia haga uso de la palabra, tengo que manifestar al señor Rodríguez Dulanto que en el debate del Presupuesto General de la República, la Mesa ha seguido el mismo procedimiento que cuando su señoría ocupaba la Cartera de Hacienda. El señor diputado por Sandia.

El Sr. CALLE.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgáyoc.

El Sr. LUNA IGLESIAS.—Como miembro de la Comisión de Presupuesto no puedo dejar sin respuesta la intervención que acaba de tener en el debate el señor diputado por Bolognesi, doctor Rodríguez Dulanto, quien ha hecho una nueva exposición a la Cámara explicando, o, mejor dicho interpretando la Ley de Presupuesto; una exposición ilustrativa; y para ello ha invocado la autoridad que le dá la circunstancia de ser autor de la Ley de Presupuesto en vigencia. En verdad, señor Presidente, que esa autoridad la tienen todos los señores representantes, y en particular los miembros de la Comisión de Presupuesto que reformaron el proyecto enviado por el señor Ministro y que lo reformaron en forma sustancial, haciendo esa ley realmente efectiva, práctica y conveniente.....

Por lo demás, tanto en estos asuntos relativos al Presupuesto como en todos los económicos y financieros, nadie ha hecho el monopolio del saber en esta Cámara. Basta tener inclinación o predilección por estos estudios; dedicarse a ellos—repito—por afición o por deber para conocerlos y esto es lo que le pasa a muchos señores diputados y particularmente a los que desempeñan el papel de miembros de la Comisión de Presupuesto.

Se ha hecho el cargo, por el señor diputado, que la Comisión de Presupuesto ha cometido un error presentando dos dictámenes: uno de ingresos y otro de egresos; y que esos dictámenes han inducido a error a la Cámara, produciendo la desorientación. Pero es cosa extraña, señor Presidente, que sólo en esta oportunidad censure el señor Rodríguez Dulanto la presentación de dos dictámenes, cuando ya en dos anteriores oportunidades se han presentado dos dictámenes: uno de ingresos y otro de egresos, sin que se produjera observación alguna de su parte, y conviene recordar que cuando me tocó presidir la Comisión de Presupuesto, el señor Rodríguez Dulanto discrepó del criterio de la Comisión sobre muchos puntos y en el seno de ella dejó expresa constancia de esa discrepancia; y el Presidente de la Comisión, y demás miembros, cuidaron de hacerlo conocer así en el dictamen respectivo; pero que ocurrió? ocurrió que cuando llegó el momento de la discusión en la Cámara el señor Rodríguez Dulanto se levantó de su asiento y dijo que estaba de acuerdo con el dictamen de la Comisión y, por consiguiente, aceptaba no sólo la presentación de los dos dictámenes, sino todas las conclusiones a que había formulado oposición.

Pero ha transcurrido el tiempo y el señor Rodríguez Dulanto que no encontraba el año 23 y el año 24 defectuoso ese procedimiento, lo encuentra hoy. Es una novedad ésta que nos trae el señor Rodríguez Dulanto tratándose de la interpretación de la Ley Orgánica de Presupuesto y para presentarla ha esperado el último momento.

Pero vamos al fondo del asunto: ¿Qué inconveniente hay en la presentación de dos dictámenes, uno del pliego de ingresos y otro del pliego de egresos? ¿Acaso no se presentan esos dictámenes simultáneamente y en un solo documento? ¿Cómo es posible suponer que el solo hecho de presentar dos dictá-

menes y no uno constituya un error de parte de la Comisión, que tiene las graves repercusiones de dificultar el debate y de desorientar a la Cámara? ¿De inducirla a error, de producir debates que no debieran producirse y que tienen por causa el desconocimiento de una ley que la han estudiado los miembros de la Comisión de Presupuesto, tanto como el señor Rodríguez Dulanto, desde que propusieron reformas que la Cámara, que esta Cámara aceptó y aprobó? Yo no puedo explicarme, señor, esta clase de argumentos.

Lo que ocurre es que cuando se presenta un proyecto de Presupuesto surge infinidad de observaciones de parte de los señores representantes, muchas de ellas justificadas y entonces presentan sus proposiciones a la Comisión y al Ministro respectivo para hacer triunfar sus iniciativas, y cuando éstas merecen ser atendidas, cuando están ampliamente justificadas el Ministro y la Comisión se ven en la necesidad y en el deber de aceptarlas. Y los señores diputados desde la primera vez que se puso en debate el proyecto de Presupuesto, una vez aprobada la novísima Ley Orgánica cuidando de no destruir el equilibrio del Presupuesto, propusieron tomar de las partidas de Imprevistos las sumas necesarias para cubrir el valor de algunas pequeñas modificaciones. Por supuesto que las reformas no pueden ser sustanciales ni de gran trascendencia, desde que esas partidas tienen un monto limitado. Y éstas que son incorrecciones hoy, para el señor Rodríguez Dulanto no lo eran antes cuando al lado de la Comisión ocupaba su asiento como Ministro de Hacienda y aceptaba entonces, como hoy se acepta, algunas modificaciones.

Ha dicho también el diputado por Bolognesi que la discusión del Presupuesto debe hacerse en forma global. Pero el artículo respectivo de la Ley Orgánica de Presupuesto, el artículo 13, dice que el Minis-

tro de Hacienda concurrirá a todo el debate del Presupuesto y los demás Ministros al debate de cada uno de sus pliegos. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿cómo podría hacerse globalmente el debate del proyecto de Presupuesto si la Ley Orgánica establece que debe hacerse por pliegos?

Es de lo más cómodo, a título de labor de colaboración, con vistas al futuro decir: a mi juicio debe hacerse ésto o aquéllo en el año 1926 y censurar ahora lo mismo que uno ha aceptado y ha aplaudido no hace mucho. No, señor, si pasaran sin contradicción y sin réplica inmediata las afirmaciones del señor Rodríguez Dulanto, aparecería la Comisión como desconociendo la ley, como mistificando el procedimiento para la aprobación del Presupuesto, y nada de esto es exacto; absolutamente nada. Esta Comisión, se ha atenido a la ley y se está debatiendo este Presupuesto como los anteriores. La labor parlamentaria es la misma que la de años anteriores; no se ha modificado en nada el procedimiento.

El señor doctor Calle decía con mucha razón que habría sido muy interesante, no sólo escuchar las opiniones que acaba de oír la Cámara al señor doctor Rodríguez Dulanto, sino que, como miembro de la Comisión de Presupuesto, hubiera emitido su dictamen en minoría, para conocer con exactitud, las verdaderas razones y fundamentos, su discrepancia de criterio con la Comisión dictaminadora y en realidad, él ha tenido amplio campo para hacerlo. Nosotros no hemos tenido el gusto de ver al señor Rodríguez Dulanto en la Comisión; no ha compartido de nuestra labor, tan pesada, tan fatigosa, y difícil y es lástima que tal haya pasado no obstante el larguísimo tiempo que ella ha durado.

Aunque muy ligeramente he revisado, señor Presidente, el Diario de Debates de la época en que se discutió el Presupuesto de 1923 y allí he encontrado la opinión del señor doctor Rodríguez Dulanto elogiando la labor de la Comisión de Presupuesto. No quiero dilatar la discusión y aprobación del Presupuesto; y aún cuando tendría mucho que agregar a lo que acabo de decir por la razón que he dado, doy término a mi intervención.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Bolognesi.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado: Como su señoría se ha referido al procedimiento que debe observarse en la Cámara al discutir el Presupuesto, cumple a la Mesa manifestar que acepta como muy buenas las razones que su señoría tiene para proceder de diferente manera como Ministro y como legislador; pero la Mesa siente que esa explicación no la hubiera dado su señoría al ponerse en debate el Presupuesto General de la República sino al terminar el debate de él.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—Señor Presidente: La razón que he tenido para proceder así es muy poderosa: la situación de la República y el propósito de que el Presupuesto se diera cuanto antes.

El Sr. PRESIDENTE.—También acepta la Presidencia como muy buena esa última razón, señor diputado. Siende la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 9 h. p. m.

Por la Redacción

L. E. GADIA.